

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México”.**

**OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.
DENOMINADO “OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M”, EJERCICIO 2023**

En el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo las once horas del día veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, estando reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de Operagua ubicada en Av. La Súper, Lote 3, 7A-7-B, Manzana C 44 A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México C.P. 54700, los C.C. Lic. Julio Cesar Balam Garduño, (Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia), L. en D. Otoniel Enrique Peña Calixto, (Suplente de la Titular del Órgano de Control Interno), Lic. Carlos González Sandoval, (Responsable del área Coordinadora de Archivos o equivalente), Mtra. Virginia Reyes Martínez (Encargada de la Protección de los Datos Personales), y el Mtro. Oscar Alfonso Ramírez Rivera (Secretario Técnico-Vocal), con el propósito de desarrollar previa convocatoria la con el propósito de desarrollar previa convocatoria la **OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI. DENOMINADO “OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M”, BAJO EL SIGUIENTE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y declaratoria de Quórum; así como lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día propuesto;
2. Presentación, análisis y en su caso confirmación de la declaratoria de inexistencia de la documentación, solicitada por la Contraloría Interna y la Coordinación de Transparencia y Archivo; relacionada con la resolución con número de folio 13906/INFOEM/IP/RR/2022, emitida por el Pleno del INFOEM de fecha siete de junio de dos mil veintitrés; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 143 fracción I de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4 fracción VI y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;

En desahogo del punto número 1, Lista de Asistencia y declaratoria de Quórum; así como lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día propuesto;



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Con relación al primer punto del orden del día, se procede a pasar lista de asistencia de los miembros presentes:

C. JULIO CESAR BALAM GARDUÑO, SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, PRESENTE

C. OTONIEL ENRIQUE PEÑA CALIXTO, SUPLENTE DE LA TITULAR CONTRALOR INTERNO, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO, PRESENTE

C. CARLOS GONZALEZ SANDOVAL, COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO EN SU CARACTER DE RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, PRESENTE

C. VIRGINIA REYES MARTÍNEZ, DIRECTORA JURIDICA, EN SU CARÁCTER DE SERVIDORA PÚBLICA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, PRESENTE

C. OSCAR ALFONSO RAMÍREZ RIVERA, SECRETARÍO TÉCNICO, EN SU CARÁCTER DE VOCAL, PRESENTE

Una vez verificada la asistencia, se declara que existe el quórum legal para llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M en virtud de encontrarse presentes los integrantes del mismo.

Hecho lo anterior, se dicta el siguiente:

Acuerdo CT/8SE/038/2023, Se aprueba, el presente Orden del Día

En desahogo del punto número 2 En relación a la confirmación de la declaratoria de inexistencia de la documentación, solicitada por la Contraloría Interna y la Coordinación de Transparencia y Archivo de Operagua Izcalli, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, relacionada con lo ordenado en la Resolución 13906/INFOEM/IP/RR/2022, emitida por el Pleno del INFOEM y que se transcribe para mayor precisión:



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

SE RESUELVE

PRIMERO. Se **MODIFICA** la respuesta entregada por el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli denominado OPERAGUA, O.P.D.M. a la solicitud de información 00049/OASCUATIZC/IP/2022, por resultar **FUNDADAS** las razones o motivos de inconformidad hechos valer por el Particular en el recurso de revisión 13906/INFOEM/IP/RR/2022, en términos de los considerandos **QUINTO** y **SÉPTIMO** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se **ORDENA** al Ente Recurrido, a efecto de que entregue, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), previa búsqueda exhaustiva y razonable de la información, en su caso en versión pública, los documentos que den cuenta de lo siguiente;

1. Sobre el Área Coordinadora de Archivos.

a. Nombramiento de la Titular, vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

b. Nombramiento de la primera titular.

c. Nivel jerárquico de la Titular.

2. Del Sistema Institucional de Archivos.

a. Acta de que cuenta de la instalación primigenia del Sistema Institucional de Archivos.

b. Integrantes a al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

c. Actas de Instalación del Sistema Institucional de Archivos de los años 2019, 2020 y 2021.

3. Sobre el Grupo Interdisciplinario.

a. Fecha de formación del primer grupo.

b. Integrantes.

c. Actas de instalación del grupo interdisciplinario de los años 2019, 2020 y 2021.

4. Respecto el sistema de administración de archivos y gestión documental

Fecha de instalación.

b. Atención al sistema.

c. Perfil de metadatos mínimos utilizados para el desarrollo del Sistema.

5. Sobre el Comité de Transparencia:

a. Actas por las cuales se hayan aprobado políticas, manuales, e instrumentos de control archivístico, hasta la fecha de la solicitud.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

6. Respecto al Cuadro General de clasificación Archivística:

- a. Fecha de aprobación del primer Cuadro.
- b. Metodología que fue adoptada para el desarrollo del Cuadro vigente.
- c. Cuadro General de Clasificación Archivística vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- d. El Acta del Comité de Transparencia por el que se aprobó el Cuadro General de Clasificación Archivística vigente a la solicitud.

7. Relativo a los inventarios de archivos de trámite, concentración e histórico.

- a. Vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós:
 - i. Inventarios de archivo de trámite de todas las áreas.
 - ii. Inventario de concentración.
 - iii. Inventarios topográficos.
 - iv. Inventarios de archivo histórico.
 - v. Inventarios de transferencia primaria
 - vi. Inventarios de transferencia secundaria y de baja documental.
- b. Fecha en la que iniciaron a usar los siguientes inventarios:
 - i. Trámite.
 - ii. Concentración
 - iii. Histórico.
 - iv. Topográfico.
- c. Requerimiento realizado por la Jefatura de Área Coordinadora de Archivo a las áreas (responsables de archivo de trámite) de los inventarios de trámite, vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- d. Área y/o personal encargado de realizar los inventarios de transferencia primaria, secundaria y de baja documental, vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- e. Formatos de inventario de los archivos de trámite y de concentración vigentes al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- f. Formatos de inventario del archivo histórico al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- g. Formatos de los inventarios de transferencia primaria al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- h. Formatos de los inventarios de transferencia secundaria y baja documental al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.



**"2023. Año del Setuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

8. Sobre la Guía de Archivo Documental.

- a. Año de aprobación de la primer Guía.
- b. Publicación de la Guía vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- c. Formato Institucional de la Guía vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

9. Del índice de Información Reservada.

- a. Primer índice de información reservada que obre en sus archivos.
- b. Publicación del índice y su localización vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

10. En torno al Archivo de Trámite.

- a. Organigrama vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- b. Documento que dé cuenta del nombramiento de los Responsables de Archivo de Trámite al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- c. Documento vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós, que dé cuenta, de la coordinación entre el Área Coordinadora de Archivos y los Responsables de Archivo de Trámite.
- d. Evidencia de conocimientos, habilidades, competencias y experiencia archivísticos de los responsables de archivo de trámite que ostentaban el cargo al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- e. Programas de atención de los archivos de trámite 2019, 2020 y 2021.

11. Acerca del Archivo de Concentración.

- a. Cantidad total de transferencias primarias realizadas al archivo de concentración a la fecha de la solicitud (veinticuatro de junio de dos mil veintidós).
- b. Expedientes reservados en el archivo de concentración a la fecha de la solicitud (veinticuatro de junio de dos mil veintidós)
- c. Expedientes clasificados como confidenciales y localizados en el archivo de concentración a la fecha de la solicitud (veinticuatro de junio de dos mil veintidós)
- d. Documentos comprobatorios de la capacitación archivística del Responsable del Archivo de Concentración a la fecha de la solicitud (veinticuatro de junio de dos mil veintidós)
- e. Documentos del sistema de préstamo de expediente vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- f. Área y/o personal que se encarga de la selección final al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- g. Formato o vale para realizar el préstamo de expedientes vigente a la fecha de la solicitud (veinticuatro de junio de dos mil veintidós).

12. Del Archivo Histórico (vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós)

- a. Inventario del acervo documental.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- b. Programas o actividades tendentes a realizar la difusión del acervo documental.
- c. Evidencia de conocimientos, habilidades, competencias y experiencia archivísticos de los responsables de archivo histórico.

13. Sobre Programa Anual de Desarrollo Archivístico.

- a. Programas Anuales de Desarrollo Archivístico 2019, 2020, 2021 y 2022.
- b. Informes anuales del cumplimiento de los programas anuales de desarrollo archivístico de los años 2019, 2020 y 2021.
- c. Área y/o personal, designados para el desarrollo de los planes anuales 2019, 2020 y 2021.
- d. Publicación de los Programas Anuales de Desarrollo Archivístico en el Portal Oficial del Sujeto Obligado, de los años 2019, 2020 y 2021.
- e. Publicación de los informes anuales del cumplimiento de los programas anuales de desarrollo archivístico de los años, 2019, 2020 y 2021.

14. Respecto al programa de preservación digital.

- a. Año o fecha desde que se cuenta con el programa.
- b. Personal que intervino en la planeación, desarrollo y puesta en marcha de Programa de Preservación Digital.

15. Del programa de seguridad de la información.

- a. El año o fecha desde que se cuenta con el programa.
- b. Personal que intervino en la planeación, desarrollo y puesta en marcha de Programa de Preservación Digital vigente a la solicitud.
- c. Programas de Seguridad de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

16. Sobre la “Archivación” vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós

- a. Documento soporte que dé cuenta que se inició el uso de indicadores.
- b. Área, Unidad o Autoridad que autoriza los formatos de carátulas y pestañas, cejas o marbetes).
- c. Formato institucional de carátulas, pestañas, cejas y/o marbetes de sus expedientes, vigentes a la fecha de la solicitud.

17. De las transferencias primarias vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

- a. Formato institucional de transferencia primaria.
- b. Procedimiento utilizado para la transferencia primaria, identificando el protocolo para no permitir la transferencia de información clasificada vigente a la solicitud.

18. De las transferencias secundarias vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- a. Criterios utilizados para llevar a cabo la selección de la documentación que se destina al archivo histórico en transferencia secundaria.
- b. Formato institucional de transferencia secundaria.
- c. Procedimiento para la transferencia secundaria

19. Sobre la Digitalización (Expedientes), información contenida en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico.

- a. Documento que dé cuenta del programa de Digitalización de los expedientes, durante los años 2019, 2020, 2021.
- b. Políticas de digitalización de los archivos de trámite, concentración e históricos, vigentes al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

20. Respecto a los archivos electrónicos vigentes al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

- a. Área que determina los criterios para su manejo (archivístico) y servicio de “nubes”.

21. De la disposición final de los documentos vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

- a. Primera baja documental o transferencia secundaria.
- b. Personal o áreas que se encargan de la disposición documental.
- c. Catálogo de disposición documental utilizado por el Sujeto Obligado, con los criterios para determinar las transferencias secundarias y las bajas documentales.
- d. Cantidad de procedimientos iniciados para la disposición final de documentos, desde el primero de enero del 2019 y hasta el veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- e. Procedimiento adoptado para la disposición final de los documentos, vigentes al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

22. En torno a la capacitación archivística.

- a. Fecha en la que se inició a realizar capacitaciones archivísticas al interior del Sujeto Obligado.
- b. Programas de Capacitación Archivística 2019, 2020 y 2021, posiblemente contemplados en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico.
- c. Área y/o Personal que desarrolló el Programa de Capacitación Archivística vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- d. Área y/o Personal que brinda las asesorías en materia archivística, a la fecha de la solicitud.
- e. Área, personal o empresa que realiza las capacitaciones en materia archivística al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- f. Capacitaciones archivísticas presenciales y remotas (digitales) al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- g. Plataforma (s) utilizada (s) para la capacitación en línea al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- h. Del tres de febrero de dos mil veintiuno al tres de febrero del dos mil veintidós, sobre la materia archivística:
 - i. Cuantos cursos impartieron.
 - ii. Cuales cursos impartieron.
 - iii. Cuantas personas fueron capacitadas en ese periodo.

23. Del préstamo de documentos:

- a. Documento que dé cuenta de las políticas o procedimientos que se tienen para el préstamo de documentos en cada caso, vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- b. Personal y/o área que estableció las políticas o procedimientos que se tienen para el préstamo de documentos en cada caso, vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- c. Programa de préstamo documental de los años 2019, 2020 y 2021.
- d. Formatos que se tienen para el préstamo de documentos de los archivos de trámite, concentración e histórico vigentes al veinticuatro de junio de dos mil veintidós

24. En torno a la difusión.

- a. Programa de difusión del acervo documental del archivo histórico de los años 2019, 2020 y 2021.
- b. Personal y/o área que se encarga de hacer la difusión, al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- c. Documento que identifique si se hace difusión a la historia de su municipio, al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- d. Medios de difusión del acervo histórico, utilizados desde el 3 de febrero del 2021 hasta el 3 de febrero del 2022.

25. Sobre el Registro de Archivos en el Registro Nacional de Archivos y en el Registro Estatal de Archivos.

- a. Documento que identifique el registro realizado de los archivos del Sujeto Obligado en el Registro Nacional de Archivos, en el 2021.
- b. Cantidad de personas que intervinieron en el proceso del punto anterior.
- c. Área y/o personal que se encargaron del llenado del registro nacional de archivos en el año 2021.
- d. Documento que identifique el registro realizado de los archivos del Sujeto Obligado en el Registro Estatal de Archivos, en los años 2019, 2020 y 2021.
- e. Cantidad de Archivos de Trámite registrados en el Registro Estatal de Archivos en los años 2019, 2020 y 2021.

26. De la entrega-recepción de archivos, de la administración 2019-2021 a la 2022-2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

a. Los instrumentos de control y de consulta entregados en el acta entrega recepción, de los archivos de trámite, de concentración e históricos.

b. Número estadístico de la cantidad de documentos o expedientes que fueron recibidos por la administración entrante, por unidad administrativa.

27. Sobre los actos de la Contraloría.

a. Acuerdo de inexistencia de los expedientes de las auditorías en materia archivística, de los años 2019, 2020 y 2021

Una vez analizada la solicitud de mérito por parte de la Coordinación de Transparencia de este Organismo Operador, se requirió a las áreas administrativas que generan, administran o poseen la documentación; a saber, la Contraloría Interna y la Coordinación de Transparencia y Archivo.

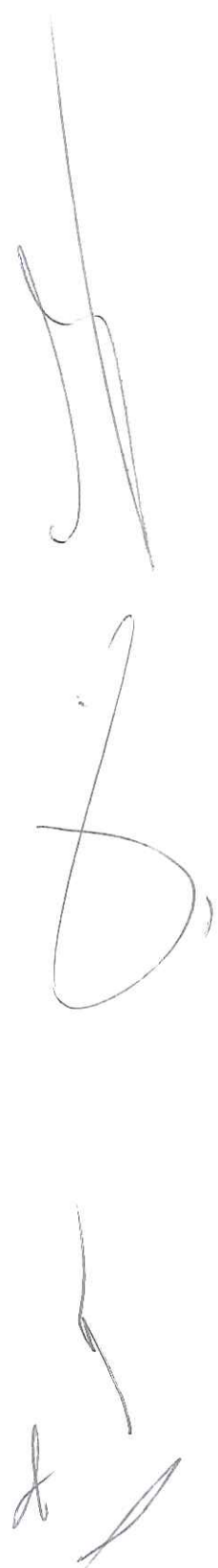
Con base en lo anterior, se propone emitir la declaratoria de inexistencia de diversa información que no fue generada en los periodos requeridos por el ahora recurrente, en la solicitud de información 00049/OASCUATIZC/IP/2022 registrada en fecha veinticuatro de junio del dos mil veintidós.

CONSIDERANDOS

Bajo ese orden de ideas, y en uso de la voz el Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, informa a este Comité que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracción XXXIX, 19, 49, fracciones II y XIII, 169 y 170 y demás relativos y aplicables a la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en virtud del pronunciamiento citado en el oficio de respuesta, en el que los Titulares de Área manifiesta mediante oficio OPDM/CI/0397/2023 y DG/CTyA/584/2023 que se procedió a la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información requerida, tomando las medidas necesarias para su localización y agotando todas las instancias de búsqueda, resultando que la información no se encuentra en los archivos de este Descentralizado.

Por lo siguiente, es importante precisar *las circunstancias de tiempo, modo y lugar* que generaron la existencia en cuestión; lo anterior, toda vez que es atribución de este Sujeto Obligado emitir y contar con la documentación solicitada conforme al periodo requerido, así como a lo señalado en el marco normativo de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, Ley General de Archivos, Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable, para otorgar y dar el debido cumplimiento a sus obligaciones como Sujeto Obligado.

En este sentido, si bien es cierto que, derivado de las atribuciones legales conferidas a este Organismo Operador, pudiera contar con la documentación requerida, a la fecha del presente acuerdo no se cuenta con la misma; toda vez que de la búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en las áreas administrativas y del pronunciamiento hecho por los Titulares no existe registro en formato físico o electrónico que dé cuenta que el responsable del área administrativa en el periodo solicitado; hubiera realizado su integración y/o publicación.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Con lo anterior, se satisface el propósito de la declaración formal de la inexistencia, es decir, se garantiza al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés y que éstas fueron las adecuadas para atender el caso que nos ocupa. Sirve de refuerzo con apoyo en lo interpretado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, número 08/19, cuyo rubro y texto se reproducen en seguida:

“INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. SUPUESTOS PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN DE LA. De conformidad con los artículos 19, párrafo tercero y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia deberá emitir un acuerdo de inexistencia de información debidamente fundado y motivado, para justificar por qué no obra en los archivos del Sujeto Obligado la información que deriva de las facultades, competencias y atribuciones que los ordenamientos jurídicos aplicables le otorgan, la cual debió generar, poseer y administrar. Por tanto, en términos de los numerales previamente citados, el referido acuerdo de inexistencia procede en los siguientes momentos:

a) cuando no se generó, poseyó o administró el documento teniendo la obligación conforme a la presunción legal que deriva de las facultades, competencias y atribuciones que los ordenamientos jurídicos aplicables le otorgan;

b) que habiendo sido generada, poseída o administrada, por algún motivo ya no se cuenta con la información solicitada; o bien, c) cuando el Sujeto Obligado fue omiso en ejercer una facultad, competencia o atribución inexcusable. Supuestos que, de actualizarse, deberán acreditarse con las exigencias legales contempladas en los numerales 49, fracción II, 169 y 170 de la Ley de Transparencia de la entidad, a través de una resolución del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado que confirme la inexistencia de la información, acto jurídico que genera certeza jurídica al particular de que se realizó un criterio búsqueda exhaustivo y razonable con la debida justificación de la falta de información y en su caso, las consecuencias de ello.

Luego entonces, y de las respuestas emitidas, así como de la documentación o formatos requeridos que no obran en poder de este Descentralizado y que se enlista a continuación conforme a lo siguiente:

1. Sobre el Área Coordinadora de Archivos.

- a. Nombramiento de la Titular, vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- b. Nombramiento de la primera titular.
- c. Nivel jerárquico de la Titular.

Por lo que se refiere a los incisos a, b y c se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con los apartados señalados hasta la fecha del veinticuatro de junio de dos mil veintidós, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

2. Del Sistema Institucional de Archivos.

a. Acta de que cuenta de la instalación primigenia del Sistema Institucional de Archivos.

b. Integrantes a al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

Por lo que se refiere a los incisos a y b se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con los apartados señalados hasta la fecha del veinticuatro de junio de dos mil veintidós, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

3. Sobre el Grupo Interdisciplinario.

a. Fecha de formación del primer grupo.

b. Integrantes.

Por lo que se refiere a los incisos ay b se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con los apartados señalados, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

4. Respecto el sistema de administración de archivos y gestión documental

Fecha de instalación.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

b. Atención al sistema.

c. Perfil de metadatos mínimos utilizados para el desarrollo del Sistema.

Por lo que se refiere a los incisos b y c se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con los apartados señalados hasta la fecha del veinticuatro de junio de dos mil veintidós, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

5. Sobre el Comité de Transparencia:

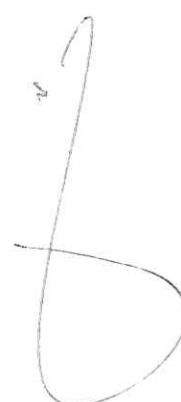
a. Actas por las cuales se hayan aprobado políticas, manuales, e instrumentos de control archivístico, hasta la fecha de la solicitud.

Por lo que se refiere a los inciso a se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con los apartados señalados hasta la fecha de la solicitud, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

6. Respecto al Cuadro General de clasificación Archivística:

a. Fecha de aprobación del primer Cuadro.

Por lo que se refiere al inciso a se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el apartado señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

c. Cuadro General de Clasificación Archivística vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

d. El Acta del Comité de Transparencia por el que se aprobó el Cuadro General de Clasificación Archivística vigente a la solicitud.

Por lo que se refiere a los incisos c y d se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con los apartados señalados, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

7. Relativo a los inventarios de archivos de trámite, concentración e histórico.

a. Vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós:

i. Inventarios de archivo de trámite de todas las áreas.

ii. Inventario de concentración.

iii. Inventarios topográficos.

Por lo que se refiere a los sub incisos i, ii y iii se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con los sub incisos señalados, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

v. Inventarios de transferencia primaria

Por lo que se refiere al sub inciso v se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el sub inciso señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

b. Fecha en la que iniciaron a usar los siguientes inventarios:

i. Trámite.

ii. Concentración

Por lo que se refiere a los sub incisos i y ii se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con los sub incisos señalados, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

iv. Topográfico.

Por lo que se refiere al sub inciso iv se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el sub inciso señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

c. Requerimiento realizado por la Jefatura de Área Coordinadora de Archivo a las áreas (responsables de archivo de trámite) de los inventarios de trámite, vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

d. Área y/o personal encargado de realizar los inventarios de transferencia primaria, secundaria y de baja documental, vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

e. Formatos de inventario de los archivos de trámite y de concentración vigentes al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

Por lo que se refiere a los incisos c, d y e se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con los incisos señalados, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

g. Formatos de los inventarios de transferencia primaria al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

Por lo que se refiere al inciso g se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el inciso señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

8. Sobre la Guía de Archivo Documental.

a. Año de aprobación de la primer Guía.

b. Publicación de la Guía vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

c. Formato Institucional de la Guía vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

Por lo que se refiere al incisos a, b y c se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con los incisos señalados, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

10. En torno al Archivo de Trámite.

a. Organigrama vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

b. Documento que dé cuenta del nombramiento de los Responsables de Archivo de Trámite al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

c. Documento vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós, que dé cuenta, de la coordinación entre el Área Coordinadora de Archivos y los Responsables de Archivo de Trámite.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

d. Evidencia de conocimientos, habilidades, competencias y experiencia archivísticos de los responsables de archivo de trámite que ostentaban el cargo al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

Por lo que se refiere a los incisos a, b, c y d se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con los incisos señalados, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

11. Acerca del Archivo de Concentración.

a. Cantidad total de transferencias primarias realizadas al archivo de concentración a la fecha de la solicitud (veinticuatro de junio de dos mil veintidós).

Por lo que se refiere al inciso a se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el inciso señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

d. Documentos comprobatorios de la capacitación archivística del Responsable del Archivo de Concentración a la fecha de la solicitud (veinticuatro de junio de dos mil veintidós)

Por lo que se refiere al inciso d se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el inciso señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

e. Documentos del sistema de préstamo de expediente vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

Por lo que se refiere al inciso e se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el inciso señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

f. Área y/o personal que se encarga de la selección final al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

Por lo que se refiere al inciso f se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el inciso señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

g. Formato o vale para realizar el préstamo de expedientes vigente a la fecha de la solicitud (veinticuatro de junio de dos mil veintidós).

Por lo que se refiere al inciso g se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el inciso señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

13. Sobre Programa Anual de Desarrollo Archivístico.

a. Programas Anuales de Desarrollo Archivístico 2019, 2020, 2021 y 2022.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- b. Informes anuales del cumplimiento de los programas anuales de desarrollo archivístico de los años 2019, 2020 y 2021.
- c. Área y/o personal, designados para el desarrollo de los planes anuales 2019, 2020 y 2021.
- d. Publicación de los Programas Anuales de Desarrollo Archivístico en el Portal Oficial del Sujeto Obligado, de los años 2019, 2020 y 2021.
- e. Publicación de los informes anuales del cumplimiento de los programas anuales de desarrollo archivístico de los años, 2019, 2020 y 2021.

Por lo que se refiere a los incisos a, b, c, d y e se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el inciso señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

14. Respecto al programa de preservación digital.

- a. Año o fecha desde que se cuenta con el programa.
- b. Personal que intervino en la planeación, desarrollo y puesta en marcha de Programa de Preservación Digital.

Por lo que se refiere a los incisos a y b se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el inciso señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

15. Del programa de seguridad de la información.

- a. El año o fecha desde que se cuenta con el programa.
- b. Personal que intervino en la planeación, desarrollo y puesta en marcha de Programa de Preservación Digital vigente a la solicitud.
- c. Programas de Seguridad de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Por lo que se refiere a los incisos a, b y c se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el inciso señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

16. Sobre la “Archivación” vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós

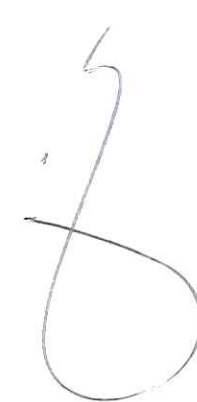
- a. Documento soporte que dé cuenta que se inició el uso de indicadores.
- b. Área, Unidad o Autoridad que autoriza los formatos de carátulas y pestañas, cejas o marbetes).
- c. Formato institucional de carátulas, pestañas, cejas y/o marbetes de sus expedientes, vigentes a la fecha de la solicitud.

Por lo que se refiere a los incisos a, b y c se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el inciso señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

17. De las transferencias primarias vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

- a. Formato institucional de transferencia primaria.
- b. Procedimiento utilizado para la transferencia primaria, identificando el protocolo para no permitir la transferencia de información clasificada vigente a la solicitud.

Por lo que se refiere a los incisos a y b se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con los incisos señalados, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

18. De las transferencias secundarias vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

- a. Criterios utilizados para llevar a cabo la selección de la documentación que se destina al archivo histórico en transferencia secundaria.
- b. Formato institucional de transferencia secundaria.
- c. Procedimiento para la transferencia secundaria

Por lo que se refiere a los incisos a, b y c se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el incisos señalados, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

19. Sobre la Digitalización (Expedientes), información contenida en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico.

- a. Documento que dé cuenta del programa de Digitalización de los expedientes, durante los años 2019, 2020, 2021.
- b. Políticas de digitalización de los archivos de trámite, concentración e históricos, vigentes al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

Por lo que se refiere a los incisos a y b se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el inciso señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

- c. Catálogo de disposición documental utilizado por el Sujeto Obligado, con los criterios para determinar las transferencias secundarias y las bajas documentales.

Por lo que se refiere al inciso c se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo;



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del

Derecho al Voto de las Mujeres en México". se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el inciso señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M".

e. Procedimiento adoptado para la disposición final de los documentos, vigentes al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

Por lo que se refiere al inciso e se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el inciso señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M".

22. En torno a la capacitación archivística.

- a. Fecha en la que se inició a realizar capacitaciones archivísticas al interior del Sujeto Obligado.
- b. Programas de Capacitación Archivística 2019, 2020 y 2021, posiblemente contemplados en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico.
- c. Área y/o Personal que desarrolló el Programa de Capacitación Archivística vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- d. Área y/o Personal que brinda las asesorías en materia archivística, a la fecha de la solicitud.
- e. Área, personal o empresa que realiza las capacitaciones en materia archivística al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- f. Capacitaciones archivísticas presenciales y remotas (digitales) al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- g. Plataforma (s) utilizada (s) para la capacitación en línea al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- h. Del tres de febrero de dos mil veintiuno al tres de febrero del dos mil veintidós, sobre la materia archivística:
- i. Cuantos cursos impartieron.
- ii. Cuales cursos impartieron.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

iii. Cuantas personas fueron capacitadas en ese periodo.

Por lo que se refiere a este inciso a, b, c, d, e, f, g, h y sub incisos i, ii y iii se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con los incisos y sub incisos señalados, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

b. Personal y/o área que estableció las políticas o procedimientos que se tienen para el préstamo de documentos en cada caso, vigente al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

Por lo que se refiere al inciso b se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el inciso señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

d. Formatos que se tienen para el préstamo de documentos de los archivos de trámite, concentración e histórico vigentes al veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Por lo que se refiere al inciso d se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el inciso señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

24. En torno a la difusión.

b. Personal y/o área que se encarga de hacer la difusión, al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

c. Documento que identifique si se hace difusión a la historia de su municipio, al veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

d. Medios de difusión del acervo histórico, utilizados desde el 3 de febrero del 2021 hasta el 3 de febrero del 2022.

Por lo que se refiere a los incisos b, c y d se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con los incisos señalados, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

25. Sobre el Registro de Archivos en el Registro Nacional de Archivos y en el Registro Estatal de Archivos.

a. Documento que identifique el registro realizado de los archivos del Sujeto Obligado en el Registro Nacional de Archivos, en el 2021.

Por lo que se refiere al inciso a se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con el inciso señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

d. Documento que identifique el registro realizado de los archivos del Sujeto Obligado en el Registro Estatal de Archivos, en los años 2019, 2020 y 2021.

e. Cantidad de Archivos de Trámite registrados en el Registro Estatal de Archivos en los años 2019, 2020 y 2021.

Por lo que se refiere a los incisos d y e se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con los incisos señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

26. De la entrega-recepción de archivos, de la administración 2019-2021 a la 2022-2024

a. Los instrumentos de control y de consulta entregados en el acta entrega recepción, de los archivos de trámite, de concentración e históricos.

b. Número estadístico de la cantidad de documentos o expedientes que fueron recibidos por la administración entrante, por unidad administrativa.

Por lo que se refiere a los incisos a y b se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con los incisos señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

27. Sobre los actos de la Contraloría.

a. Acuerdo de inexistencia de los expedientes de las auditorías en materia archivística, de los años 2019, 2020 y 2021

Por lo que se refiere al inciso a se solicita someter y aprobar la declaratoria de inexistencia toda vez que se procedió a la búsqueda, minuciosa y razonable de la documentación requerida, sin embargo; se informa que dentro de los archivos alojados en el Archivo General de este Organismo Operador de Agua no se localizó documentos y/o expedientes que contengan la evidencia física o electrónica de que se hayan remitido documentos a resguardo y que se relacionen con los incisos señalado, lo anterior; de conformidad con la normatividad aplicable a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios así como a lo señalado en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M”.

FUNDAMENTOS

Una vez analizada la información, es importante hacer del conocimiento a los integrantes de este Comité; que los oficios que sustentan la declaratoria de inexistencia de la documentación solicitada se encuentran apegados a los términos administrativos y jurídicos establecidos en la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ARGUMENTOS

De lo anterior, sirve como base los oficios DG/CTYA/572/2023 y DG/CTYA/584/2023 emitidos por el responsable del Archivo General de este Organismo, en el que manifiesta que no obra la documentación solicitada por las áreas administrativas.

En ese sentido, se tiene presente que el acceso a la información pública comprende el derecho fundamental a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los Sujetos Obligados, lo que conlleva a las Dependencias y Entidades a documentar todo lo relativo a éstas y presume su existencia de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VII, 4, 18 y 19, de la Ley General de Transparencia.

En esa tesitura, como se establece, se realizó previa búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida, dando como resultado la inexistencia de la misma; y en apego al artículo 169 fracción III de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; este Comité determina que *no es técnicamente posible que se genere o se reponga dicha documentación*.

Bajo ese orden de ideas, y en los términos del artículo 169 fracción IV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; *se informa en este acto, a la Titular de la Contraloría Interna lleve a cabo bajo sus funciones y atribuciones, el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda*.

En ese sentido, el Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto.

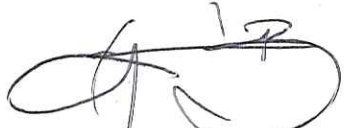

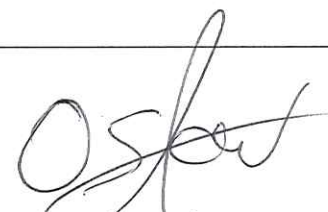


Hecho lo anterior, se dicta el siguiente:

Acuerdo CT/8SE/39/2023, El Comité de Transparencia considera procedente confirmar la declaratoria de inexistencia de la documentación relacionada con diversos documentos y/o formatos solicitados por el particular y ordenados por el Pleno del Infoem; en términos de lo señalado en los artículos 19 último párrafo, 47, 49 fracción II y XIII, 169 fracción II y 170 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y sea entregado el anexo con las respuestas atendidas con las que cuenta este Sujeto Obligado, a fin de dar cumplimiento a la resolución.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M; siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos de la fecha y lugar antes citados, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

 <p>JULIO CESAR BALAM GARDUÑO SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA</p>	 <p>OTONIEL ENRIQUE PEÑA CALIXTO SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO</p>
 <p>OSCAR ALFONSO RAMÍREZ RIVERA SECRETARÍO TÉCNICO Y VOCAL</p>	 <p>VIRGINIA REYES MARTÍNEZ DIRECTORA JURÍDICA Y SERVIDORA PÚBLICA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>
 <p>CARLOS GONZALEZ SANDOVAL RESPONSABLE DEL AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS</p>	

Firmas que corresponden a la última hoja de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M" ejercicio 2023.

